

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de la Resolución N° 0841-2020-UNHEVAL



"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0841-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de noviembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 472-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 25.NOV.2020, emite opinión respecto a la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2020; precisando lo siguiente:

Primero: Que, revisado el expediente administrativo digital, se aprecia que mediante Oficio N° 00187-2020-UNHEVAL-J-UA-UNHEVAL, de fecha 25 de noviembre de 2020, la Jefa(e) de la Unidad de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la UNHEVAL incluyendo el siguiente Procedimiento de Selección:

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N° ÍTEM	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO S/.	FTE. FTO.
109	Contratación Directa	Bienes	2	Adquisición de equipos para la Facultad de Obstetricia y Medicina Humana	784,000.00	Recursos Directamente Recaudados

Segundo: Que, conforme se advierte del Informe N° 490-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 23 de noviembre de 2020, ratificado por la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001222, de fecha 24 de noviembre de 2020, y el Informe N° 492-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 24 de noviembre de 2020, validado por la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001234, de fecha 25 de noviembre de 2020, el Procedimiento de Selección, conformado por 2 ítems, que solicita incluirse cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto total de S/. 784,000.00.

Tercero: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.2. del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", por lo que atendiendo a la petición de la Jefa(e) de la Unidad de Abastecimiento, y a la existencia de la disponibilidad presupuestal, corresponde incluirse en el Plan Anual de Contrataciones el Procedimiento de Selección precisado en el primer considerando del presente Informe.

Cuarto: Que, de acuerdo al artículo 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, ..."; por lo que bajo esa premisa normativa, corresponde emitirse la Resolución Rectoral modificando el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la UNHEVAL; asimismo debe cumplirse con realizar la publicación en el SEACE y en el Portal Institucional, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá incluir la publicación del correspondiente documento modificadorio de ser el caso.

OPINIÓN:

1. Que, se emita la Resolución Rectoral modificando el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la UNHEVAL, incluyendo el Procedimiento de Selección que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución.
2. Que, se **DISPONGA** que la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, adopte las acciones correspondientes a efectos de que en el plazo de 5 días hábiles siguientes de aprobado la modificación, se realice la publicación en el SEACE y en el Portal Institucional, así como del documento modificadorio correspondiente, de ser el caso.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 1886-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016,

...///



"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0841-2020-UNHEVAL

Pág.-02-

del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Rectoral N° 0833-2020-UNHEVAL, que declaró en Comisión de Servicios al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 26 y 27 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

1º MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la UNHEVAL, INCLUYENDO el siguiente Procedimiento de Selección; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N° ÍTEM	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO SI.	FTE. FTO.
109	Contratación Directa	Bienes	2	Adquisición de equipos para la Facultad de Obstetricia y Medicina Humana	784,000.00	Recursos Directamente Recaudados

2º DISPONER que la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, adopte las acciones correspondientes a efectos de que en el plazo de 5 días hábiles siguientes de aprobado la modificación, se realice la publicación en el SEACE y en el Portal Institucional, así como del documento modificadorio correspondiente, de ser el caso; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

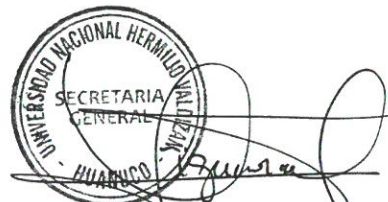
3º REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

4º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Se transcribe a UU para conocimiento y demás fines
Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv.AL-OCI
UTransparencia
DIGA-UA OPyP
UP SUO SUPC
Archivo